



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE LARRAUN COMO ESPACIO MULTIUSOS PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE LARRAUN”.

Expediente Nº 1/2020

ÍNDICE DE DOCUMENTOS.

Nº	DOCUMENTO	PÁGINAS
1	CUADRO RESUMEN	2-3
2	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS	3-30
3	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	30
4	ANEXOS	31-34



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

PARTE I. CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE LARRAUN COMO ESPACIO MULTIUSOS

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE LARRAUN
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAUN
DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	GABARI PLAZA 1, 31878 MUGIRO, LARRAUN (NAVARRA). TELÉFONO 948 50 42 07 (Ayuntamiento de Larraun) info@larraun.eus
OBJETO DEL CONTRATO	LOTE 1: "ESTRUCTURA. Rehabilitación de la segunda planta de la casa consistorial de Larraun como espacio multiusos." LOTE 2: "ACONDICIONAMIENTO INTERIOR. Rehabilitación de la segunda planta de la casa consistorial de Larraun como espacio multiusos." Código CPV: Lote 1: 4526200 Lote 2: 45430000
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	LOTE 1: 70.825'98 Euros (IVA EXCLUIDO) LOTE 2: 116.365'84 Euros (IVA EXCLUIDO)
En letras	LOTE 1: setenta mil ochocientos veinticinco euros con noventa y ocho céntimos (IVA EXCLUIDO) LOTE 2: ciento dieciséis mil trescientos sesenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (IVA EXCLUIDO)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Lote 1: TRES MESES Y DIEZ DÍAS. Lote 2: TRES MESES Y DIEZ DÍAS.
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación (IVA EXCLUIDO)



LARRAUNGO
UDALA

(**DILIGENCIA:** Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

PLAZO DE GARANTÍA	3 años a contar desde la recepción de las obras (ampliable en la oferta).
PROCEDIMIENTO	ABIERTO. SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Claúsula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. Carácter excepcional)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos)
DISEÑO LOTES	Sí.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Las ofertas se presentarán a través de la plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas: será de 3 semanas contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra"

PARTE II. CONDICIONES PARTICULARES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

Condiciones Económico- Administrativas que como Ley Fundamental del Contrato, regirán en la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA DEL CONTRATO DE OBRAS de "REHABILITACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE LARRAUN COMO ESPACIO MULTIUSOS. **ESTRUCTURA**" (Lote 1) y "REHABILITACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE LARRAUN COMO ESPACIO MULTIUSOS. **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR.**" (Lote 2)".

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones



LARRAUNGO
UDALA

(**DILIGENCIA:** Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de las obras de rehabilitación de la segunda planta de la casa consistorial de Larraun como espacio multiusos "*Estructura*." (Lote 1) y rehabilitación de la segunda planta de la casa consistorial de Larraun como espacio multiusos "*Acondicionamiento interior*" (Lote 2) y, en su caso, los modificados que puedan tramitarse en los supuestos legalmente previstos.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto de obras que ha sido redactado por la arquitecta Goretti Nieva Gorriti, con número de colegiada 401.617, en fecha enero de 2020 y aprobado el proyecto por el Pleno del Ayuntamiento de Larraun en sesión de 28 de enero de 2020.

El código CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, y el Anexo I de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es el siguiente:

CPV: Lote 1: 4526200, y Lote 2: 4543000.

Y del cual revisten carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego Regulador de la Contratación que incluye las Condiciones Económico-Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de cada uno de los lotes.
- Proyecto Técnico redactado en enero de 2020 por la arquitecta D^a Goretti Nieva Gorriti.

De conformidad con el artículo 41.1 LFCP, la obra objeto de este contrato se divide en dos lotes:

Lote 1 "Rehabilitación de la segunda planta de la casa consistorial de Larraun como espacio multiusos. **Estructura**"

Lote 2 "Rehabilitación de la segunda planta de la casa consistorial de Larraun como espacio multiusos. **Acondicionamiento interior**."

Las obras de rehabilitación de la segunda planta de la casa consistorial de Larraun, objeto de este pliego, están promovidas por el AYUNTAMIENTO DE LARRAUN, y está previsto que se financien, en parte con fondos propios e ingresos corrientes, y, otra parte, con cargo a las siguientes subvenciones y ayudas:

- Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivados por el COVID-19, y cuyo importe para Larraun asciende a la cantidad de **44.288.- euros** (BON 148, de 07/07/2020).
- Resolución nº 1 del Órgano de Decisión nº 15/2020, de 6 de abril, de la Asociación Cederna Garalur, por la que se conceden ayudas correspondientes a la primera convocatoria para el año 20109, para la implementación de operaciones conforme a la



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

EDLP (Leader) en el marco del PDR de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01) para el ejercicio 2021, publicada en el BON nº 198 de fecha 07/10/2019. El importe a favor del Ayuntamiento de Larraun asciende a la cantidad de **50.000.- euros**.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El órgano de contratación del presente contrato de obras es el Pleno del Ayuntamiento de Larraun.

La unidad gestora del contrato es el alcalde asistido por la secretaria municipal del Ayuntamiento de Larraun, y de la técnica redactora del proyecto:

- alcalde: Mikel Huarte Martija.
- secretaria: Ana Alduntzin Navarro.
- técnica asesora: Goretti Nieva Gorriti, arquitecta.

Corresponde a la dirección facultativa la interpretación técnica del proyecto y la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El o la contratista no podrá aducir, en ningún caso, indefinición del proyecto. Si a su juicio, adoleciese de alguna indefinición deberá solicitar por escrito de la dirección facultativa la correspondiente definición con la antelación suficiente a su realización, quien deberá contestar en el plazo de 7 días naturales a la citada solicitud.

Corresponde a la dirección facultativa la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra ejecutada, pudiendo dictar, en caso de ser necesario, instrucciones de interpretación técnica al contratista.

El contrato de obras de referencia se regirá por las presentes condiciones económico-administrativas, las prescripciones técnicas que obran en el Proyecto, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que serán de aplicación en todo lo no previsto expresamente en este Pliego, y subsidiariamente por la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación vigente aplicable.

El contrato se ajustará a los principios rectores de la contratación pública, otorgando a las o los contratistas un trato igualitario y no discriminatorio y actuando con transparencia, interpretando las normas atendiendo a tales objetivos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

3.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

A la contratación objeto del presente pliego procede la tramitación ordinaria del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de de licitación de las referidas obras asciende:

- para el **Lote 1: “Estructura**. Rehabilitación de la segunda planta de la casa consistorial de Larraun como espacio multiusos”, a la cantidad de 70.825’98 euros (IVA EXCLUIDO), y
- para el **Lote 2: “Acondicionamiento interior**.” Rehabilitación de la segunda planta de la casa consistorial de Larraun como espacio multiusos” a la cantidad de 116.365’84 euros (IVA EXCLUIDO).

Serán desestimadas las proposiciones que superen dicho presupuesto.

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es un 10 % superior al presupuesto de licitación fijado en este Pliego, en previsión de que se pueda producir un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial o en el proyecto de obra, o en previsión de que puedan surgir unidades de obra nuevas. En este caso, siempre que el incremento del gasto no sea superior al 10% del importe de adjudicación del contrato, este gasto se podrá incluir en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato sin más trámite que el preceptivo informe de la dirección de obra, no siendo necesario proceder a la modificación del contrato.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar todas las obras que constituyen el objeto del contrato. El valor estimado del contrato, viene referido al valor total **sin incluir el IVA**, teniéndose en cuenta:

a) El importe de la licitación, que comprenderá como mínimo los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y normativa laboral vigente, otros costes que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generados de estructura y el beneficio industrial (entre otros, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos, así como la contratación externa de trabajos y servicios profesionales que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato).

b) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

c) Las primas o pagos a participantes.



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

d) La modificación al alza del 10% prevista en el Cláusula 29, calculada sobre el importe de licitación.

Existencia de crédito.

En el presupuesto vigente para el Lote 1 "Rehabilitación de la segunda planta de la casa consistorial de Larraun como espacio multiusos. Estructura." existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo de este contrato en la aplicación presupuestaria a cargo de la partida 9200 6220002 y respecto del Lote 2 "Rehabilitación de la segunda planta de la casa consistorial de Larraun como espacio multiusos. Acondicionamiento interior.", la aplicación presupuestaria se hace a cargo de misma partida 9200 6220002 del Presupuesto General Único del año 2020.

Revisión de precios.

No cabe revisión de precios.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración de los contratos, se fija en **TRES MESES Y DIEZ DÍAS** para todos y cada uno de los lotes, y **comenzará a contar desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo que se emitirá obligatoriamente el 4 de enero de 2021 para el LOTE Nº 1 y no más tarde del 26 de abril de 2021 para el LOTE Nº 2**, dado que las obras cuentan, con una ayuda económica concedida por la Asociación Cederna Garalur de la que el 65% será aportada por el FEADER, todo ello, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en virtud de la Resolución nº 1 del Organo de Decisión nº 15/2020, de 6 de abril, de la Asociación Cederna Garalur, y con ayuda económica del Gobierno de Navarra [Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivados por el COVID-19, y cuyo importe para Larraun asciende a la cantidad de **44.288.- euros** (BON 148, de 07/07/2020)].

Si bien, el AYUNTAMIENTO DE LARRAUN, a través de la unidad gestora, podrá indicar otra fecha de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

Lugar de ejecución del contrato.

LOTE 1: En el "Rehabilitación de la segunda planta de la casa consistorial de Larraun como espacio multiusos. Estructura.", el contrato se ejecutará en la Casa Consistorial de Larraun, Gabari Plaza 1, 31878, Mugiro, Larraun, Nafarroa.



(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

LOTE 2: En el “Rehabilitación de la segunda planta de la casa consistorial de Larraun como espacio multiusos. Acondicionamiento interior.”, el contrato se ejecutará en la Casa Consistorial de Larraun, Gabari Plaza 1, 31878, Mugiro, Larraun, Nafarroa.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

6.1. Aptitud y capacidad.

Podrán celebrar contratos sometidos a esta ley foral las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La persona física o jurídica que hubiera participado en la elaboración de documentos preparatorios del contrato sólo será excluida del procedimiento cuando no haya otro medio para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de libre concurrencia.

Antes de proceder a la exclusión de la persona que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia.

El órgano de contratación comunicará a las demás personas interesadas la participación de otro licitador o licitadora en la elaboración de los documentos preparatorios así como la misma información a la que tuvo acceso aquella persona que participó en la fase preparatoria y establecerá plazos adecuados para la presentación de ofertas.

6.2. Uniones de personas empresarios y personas licitadoras en participación:

6.2.1. Uniones temporales de empresas.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las personas empresarias que deseen concurrir integradas



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar personas adjudicatarias del contrato.

6.2.2. Personas Licitadoras en participación.

El AYUNTAMIENTO DE LARRAUN podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación para uno o dos lotes, no podrán volver a presentar proposiciones de manera individual, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

Las ofertas presentadas vinculan a los licitadores hasta la adjudicación definitiva y firma del contrato con el adjudicatario.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Cuestiones generales.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de solvencia económica y financiera así como de la solvencia técnica y profesional suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Estas solvencias se acreditarán únicamente por la persona que mejor puntuación haya obtenido tras la valoración de ofertas, ante la Unidad Gestora a su requerimiento y antes de que eleve la propuesta de adjudicación.

La solvencia económica-financiera se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración formulada por entidad financiera en el que se concrete que la empresa cuenta con una adecuada situación económica y financiera para la ejecución del contrato y no corre peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

La solvencia técnica y profesional, se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

LOTE 1

EN LO RELATIVO A LA OBRA DE FÁBRICA Y ESTRUCTURA DE MADERA:

- Relación de las obras de trabajos de REHABILITACIÓN, REFORMA O CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIOS CON ESTRUCTURA DE MADERA, SOBRE LOS QUE SE HAYA INTERVENIDO SOBRE LA ESTRUCTURA, ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

El requisito mínimo considerado será la ejecución de **8 obras** con trabajos de REHABILITACIÓN, REFORMA O CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIOS CON ESTRUCTURA DE MADERA, SOBRE LOS QUE SE HAYA INTERVENIDO SOBRE LA ESTRUCTURA que tengan un **importe mínimo de 50.000€ IVA excluido**

EN LO RELATIVO A LA ESTRUCTURA METÁLICA:

Se debe disponer de la Norma UNE- EN 1090 para emitir la declaración de prestaciones de la estructura y su correspondiente Certificado CE y asegurar el cumplimiento de la norma UNE-EN 1090-1:2011+A1:2012, en aplicación a partir del 1 de Julio de 2014, relativa al marcado CE de componentes estructurales de acero, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Europea en la edificación y en ingeniería civil, de conformidad con el Reglamento Europeo de productos de construcción N° 305/2011.

Deberá disponer de instalaciones propias de fabricación, montaje y oficina técnica con medios para poder medir, dibujar e incluso ratificar los cálculos estructurales y equipos de obra con montadores propios homologados para la realización de soldaduras en todas las posiciones y medios propios que aseguren la presencia en obra del Recurso Preventivo en obra en todo momento

LOTE 2

- Relación de las obras de trabajos de REFORMA DE EDIFICIOS U OBRA NUEVA QUE CONTENGAN ACONDICIONAMIENTO INTERIOR CON INSTALACIONES, AISLAMIENTOS, CARPINTERIA INTERIOR Y REVESTIMIENTOS, ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

El requisito mínimo considerado será la ejecución de **5 obras** con trabajos de REFORMA DE EDIFICIOS U OBRA NUEVA QUE CONTENGAN



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR CON INSTALACIONES, AISLAMIENTOS, CARPINTERIA INTERIOR Y REVESTIMIENTOS y que tengan un importe mínimo de 100.000 € IVA excluido

Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.

Para acreditar su solvencia las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratista

s para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La unidad gestora podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Cada lote, cuya contratación es objeto del presente pliego, será adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 la Ley Foral de Contratos Públicos, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios fijados en este condicionado.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1. Cuestiones generales.

Cada persona licitadora podrá presentar una proposición por lote. No podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

licitación, sin salvedad o reserva alguna.

9.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Es **obligada la licitación electrónica**, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por consiguiente, los licitadores deberán presentar sus proposiciones, **única y exclusivamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA**, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

El **plazo** de presentación de las ofertas será de **21 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (1) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(1) a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

a. cañon.inria.fr , INRIA, Paris;



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

b. i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.3. Documentación a presentar por las personas licitadoras.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida



LARRAUNGO
UDALA

(**DILIGENCIA:** Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentaran de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- **Sobre A):**

"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

- **Sobre B):**

"DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS".

- **Sobre C):**

"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A): "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Asimismo, se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el **Anexo I**.

2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**.

3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

4. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre B): "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1. Memoria explicativa: Descriptiva de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación, ubicación, forma de acometer los trabajos para hacerla compatible con funcionamiento de las oficinas municipales, problemática específica de las obras a ejecutar y planificación de su ejecución, materiales, equipo y maquinaria, cualificación de personal adscrito a la ejecución del contrato y su disponibilidad, medidas de seguridad); conforme a lo señalado en la cláusula 11. 1. 1.

Sobre C): "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS".

En este sobre se incluirá por el licitador la siguiente documentación:

1.- ANEXO III y IV en el que el licitador detallará:

- La oferta económica (obligatorio) para cada lote/s.
- El compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego (opcional)
- El porcentaje respecto del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción (opcional)
- El número de personas en situación de desempleo a contratar para la realización de las obras (opcional)

2.- Declaración responsable con el compromiso de subcontratación con centros de inserción y especiales de empleo.

Declaración responsable acreditativa del compromiso suscrito por el contratista con centros de inserción y especiales de empleo para la ejecución de una parte de la obra, especificando de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que van a ser objeto de subcontratación y el porcentaje que representa que ha sido reflejado en el **ANEXO IV** incluido también en este sobre.

3.- Declaración responsable con el compromiso del número, que haya sido reflejado en el ANEXO IV incluido también en este sobre, de personas en situación de desempleo a contratar para la realización de las obras y la obligación de mantener



(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

el requisito durante la duración de las mismas.

10.- ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La admisión de licitadores, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por la Mesa de Contratación que estará integrada por:

- 1.- Presidente: Sr. alcalde de la corporación, Mikel Huarte Martija, o concejal en quien delegue.
- 2.- Vocal-secretaria: secretaria-interventora de la Corporación, Ana Alduntzin Navarro o quien le sustituya.
- 3.- Vocal: Goretti Nieva Gorriti, arquitecta, o quien le sustituya.
- 4.- Vocal: Edurne Urbistondo Insausti, arquitecta, o quien le sustituya.
- 5.- Vocal: Ainara Iparragirre Comunión arquitecta, o quien le sustituya.
- 6.- Un representante de cada grupo municipal:
 - Representante del grupo municipal de EH Bildu: Josu Oreja Arratibel, o quien le sustituya.
 - Representante del grupo municipal Larraundarrak: José Javier Barberena Etxarri, o quien le sustituya.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA (49)

11.1.- PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 49 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

11.1.1.-Memoria descriptiva de 0 a 49 puntos:

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación, ubicación, forma de acometer los trabajos para hacerla compatible con funcionamiento de las oficinas municipales, problemática específica de las obras a ejecutar y planificación de su ejecución, materiales, equipo y maquinaria, cualificación de personal adscrito a la ejecución del contrato y su disponibilidad, medidas de seguridad).

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA (51)



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

11.2.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 35 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del Anexo III.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de **35** puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: **35** puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 35$$

Oferta

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.3.- CRITERIOS SOCIALES : HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del Anexo III.

11.3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.
- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.
- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

11.3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

11.4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA : HASTA 6 PUNTOS

Se otorgarán como máximo 6 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en AÑOS DE AMPLIACIÓN que se entenderán por encima del plazo obligatorio de 3 años de garantía establecido en el pliego.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía 2 puntos por año de ampliación del periodo de garantía por encima de los 3 años obligatorios hasta un máximo de 6 puntos. (Equivalente a 3+3 años).

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la fianza definitiva durante la totalidad del periodo ofertado.

SUPUESTOS DE EMPATE

Si se produjera empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Toda la información presentada por las empresas licitadoras y los compromisos contraídos en la oferta tendrá carácter vinculante para el desarrollo de la obra.

Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.



(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de "Documentación Administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica indicado en la cláusula 11.1.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura pública en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

A través de la plataforma PLENA, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

14.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL LICITADOR QUE FUERA A SER PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

A solicitud de la Mesa de Contratación el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifiquen tal circunstancia:



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

*Si la persona licitadora fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

*Si la persona licitadora fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

2. Solvencia técnica y económica, técnica o profesional.

Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional en los términos establecidos en la cláusula 7 de este pliego.

3. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren el art. 22 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos

4. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

5. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

6. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

obligaciones de Seguridad Social.

7. Declaración responsable del licitador, en su caso de su apoderado o representante, en la que afirme, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a 6 meses respecto al plazo en el que se deben presentar.

8. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La mesa de contratación, una vez haya comprobado la documentación presentada para cada uno de los dos lotes, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en las presentes Condiciones, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación.

La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La mesa de contratación elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

15.- ADJUDICACIÓN.

15.1.- Adjudicación. El órgano de contratación adjudicará el contrato a la propuesta formulada por la mesa de contratación, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 100.2 LFCP, en el plazo máximo de 15 días desde el acto de



(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

15.2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

15.3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

15.4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

16.- GARANTÍAS.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del AYUNTAMIENTO DE LARRAUN el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La fianza será devuelta una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del AYUNTAMIENTO DE LARRAUN o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.



(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la notificación de la adjudicación.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor del AYUNTAMIENTO DE LARRAUN la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación del lote/s que se opten.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la obra de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.
- Documento contractual suscrito por el contratista con centros de inserción y especiales de empleo, para la ejecución de una parte de la obra, especificando de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que van a ser objeto de subcontratación y el porcentaje que representa sobre el total tal y como ha sido reflejado en la oferta.
- Contratos de trabajo acreditativos de la contratación para la obra de los desempleados que en su caso hubiera comprometido en su oferta.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

18.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información. No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la



(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

declaración responsable la relación de documentación para la que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

21.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

22.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de indemnizar todos los daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración o para terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en dicha ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, sin perjuicio de lo indicado



(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

en el segundo inciso de dicho artículo apartado.

El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la finalización del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido a incumplimiento del contrato, así como de los daños materiales causados en la obra a que se refiere el párrafo segundo del artículo 174 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

23.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se advierte expresamente de las siguientes obligaciones:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- A) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

24.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

1.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes, impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución, así como cualesquiera otros gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del objeto del contrato.

2.- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

3.- Los correspondientes a pruebas, ensayos y, en general, a cuantos trabajos, informes y certificados sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato,



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

así como para su comprobación.

4.- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

25.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

26.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

27.- APORTACIÓN DEL EQUIPO.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 107 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

28.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

29.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Las modificaciones del contrato se ajustarán estrictamente a las condiciones y supuestos previstos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y en cuanto al supuesto de la letra b) del número 3 del mismo,



(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

siempre que el objeto de la modificación tenga relación directa con el objeto del contrato tal y como viene definido en las Prescripciones Técnicas complementándolo, pero excediendo de lo que integra el contenido previsto, y con el límite máximo de su importe de adjudicación que más adelante se señala.

En este contexto, el contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente. De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la citada Ley Foral y en los apartados que anteceden, para la modificación del contrato.

Del mismo modo cuando el órgano correspondiente juzgue necesario introducir modificaciones en el condicionado que rige el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella para su aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la repetida Ley Foral y dentro de los límites antes fijados.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

Dicha prerrogativa de modificación de las condiciones económicas del contrato se sujetará a los siguientes límites:

- * Respecto a introducción de nuevas unidades no comprendidas en el contrato o cuyas características difieran sustancialmente de ellas el 10 por 100 del precio de adjudicación.

- * Respecto a la variación del número de unidades realmente ejecutadas el 10 por 100 del precio de adjudicación.

En el supuesto de que la modificación implicara unidades de obra distintas de las inicialmente contratadas, los precios de aplicación a los mismos serán fijados mediante negociación entre la Administración y el contratista. Si no se llegase a acuerdo el contratista podrá desistir de la ejecución de nuevas unidades.

El expediente de modificación se tramitará de acuerdo con el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

30.- CACIONES Y ABONOS.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido en el contrato.

La Administración tiene la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de TREINTA días naturales contados desde la expedición de las correspondientes certificaciones de obras.

El contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén incluidas dentro de



(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

su objeto, siempre que se aseguren mediante la constitución de garantías en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista **no tendrá derecho a revisión de precios.**

32.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contratista, con una antelación mínima de quince días, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción.

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo contractual. Por la Administración contratante se procederá al examen de los obras ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la finalización de las obras, con asistencia del Presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, el encargado de la dirección de las obras y el contratista, acompañado, si lo estima conveniente, de su facultativo, y, en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía, que será de TRES AÑOS mínimos, salvo que el adjudicatario haya establecido uno mayor en su oferta, conforme a lo previsto en la cláusula 9, al día siguiente de su formalización.

Dentro del plazo de un plazo de quince días a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la CERTIFICACIÓN FINAL y abonársele el pago resultante, en su caso.

33.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del plazo máximo de DIEZ días desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación que se notificará al contratista para su conformidad.



(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

Dentro del plazo máximo de TREINTA días desde que el contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

34.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO E INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 160, 175 y 107.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados. La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de las obras que efectivamente se hubiesen ejecutado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidas por la Administración.

35.- PENALIDADES Y SANCIONES AL CONTRATISTA.

Se impondrán penalidades al contratista por omisión de actuaciones, ejecución defectuosa, incumplimiento en los plazos que se determinan en cada caso conforme a la oferta Técnica y Prescripciones Técnicas, e incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por el responsable del área en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, así como cualesquiera otros de los previstos en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, siempre que procedan en relación con el objeto y contenido del contrato.

Como regla general dichos incumplimientos se calificarán como leves y la cuantía de la sanción será de un 1% del presupuesto del contrato.

Se considerarán de carácter grave y se penalizarán con sanciones desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación, graduándose en función de la importancia del hecho, los supuestos previstos en las letras d), g) y h) del número 1 del citado artículo (146 LFCP) y el que se cita en la cláusula 22.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147.3 LFCP, según el cual la demora respecto al cumplimiento de los plazos de las obras ocasionará la imposición de penalidades



(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato procederá la resolución del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 160.1.f) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se considerará de carácter MUY GRAVE el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en la cláusula 23, y se penalizará con sanciones desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación, graduándose en función de la importancia del hecho y del perjuicio que se ocasiona a la administración.

En todo caso, la imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades alcancen acumulativamente el 20 por 100 del importe del contrato procederá la resolución del mismo. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

36.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre las Prescripciones Técnicas Particulares y las Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, prevalecerán estas últimas.

37.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aplicará supletoriamente la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca, por consiguiente, cuantas incidencias surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del Contrato, siendo éste de naturaleza administrativa, y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, cuyas resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales a que se refiere el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de los supuestos en que proceda la Reclamación Especial en materia de contratación establecida en la Sección 3ª, del Capítulo VII del Título I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

38.- RECURSOS.

Contra la convocatoria y las normas contenidas en el presente pliego, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente al anuncio de la misma o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

B) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

No obstante lo anterior contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos, la reclamación especial en materia de contratación pública establecida en la Sección 3ª, del Capítulo VII del Título I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en la misma.

Para los conflictos que puedan plantearse, los participantes y contratantes, renuncian a su fuero propio y aceptan la Jurisdicción de los Tribunales de Navarra.

B) PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Serán las recogidas en el proyecto técnico redactado ambos por la arquitecta Dª. Goretti Nieva Gorriti, e incluidas en cada uno de los lotes.



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE LARRAUN COMO ESPACIO MULTIUSOS.

Don/Doñacon DNI/NIF
con domicilio a efectos de notificación en C.P , localidad teléfonos en nombre propio o en representación de la sociedad, con CIF:

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos , en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:.....

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres

- SOBRE A) : "Documentación administrativa".

- SOBRE B): "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas".

- SOBRE C): "Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas".

En a de de 2020.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA CASA CONSSITORIAL DE LARRAUN COMO ESPACIO MULTIUSOS.

Don/Doñacon DNI/NIF
con domicilio a efectos de notificación en C.P , localidad teléfonos en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
CIF

EXPONE:

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial, la siguiente:

En a de de 2020

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

ANEXO III

MODELO DE OFERTA PARA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHALIBITACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE LARRAUN COMO ESPACIO MULTIUSOS.

Don/Doña con DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en C.P , localidad teléfonos en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF .

Se compromete a ejecutar las obras indicadas con estricta sujeción al Proyecto con todos los documentos que lo integran y al Pliego de Cláusulas Administrativas los cuales acepto íntegramente y de acuerdo con la oferta/s que se hace a continuación:

LOTE 1 - OFERTA ECONÓMICA

En la cantidad de euros (en número) **IVA EXCLUIDO.**

LOTE 2 - OFERTA ECONÓMICA

En la cantidad de euros (en número) **IVA EXCLUIDO.**

En a de de 2020

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



LARRAUNGO
UDALA

(DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal de Larraun de 02/10/2020. Doy fe).

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA PARA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS CRITERIOS SOCIALES (opcionales)

- Porcentaje del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y /o Empresas de Inserción.

Marcar con una X la casilla del % ofertado

- ☐ Al menos un 2%
- ☐ Al menos un 4%
- ☐ Al menos un 6%